PRORROGA 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 142 DE 15 DE MAYO DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA.

Entre los suscritos a saber: **CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ**, mayor de edad, vecino de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.282.257 de Pasto, en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE MOCOA, obrando en nombre y representación del Municipio y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante Ley 80 de octubre de 1993, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra **CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA** identificada con NIT. 900.718.113-1, Representada legalmente por la señora **MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1.085.245.486 de Pasto Nariño, y quién para efectos de este documento en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado suscribir la presente prorroga al contrato de consultoría No. 142 de 15 de mayo de 2025, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Mocoa suscribió el contrato de Consultoría No. 142 de 15 de mayo de 2024, con la firma CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA, que tiene por objeto *"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO EN LA INTERMEDIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MOCOA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SON O SERÁN LEGALMENTE RESPONSABLES*", con un plazo de 12 meses.

2. Que el 15 de mayo de 2024, se suscribió acta de inicio del contrato de la referencia, quedando como fecha de terminación el 14 de mayo de 2025.

3. Que el Secretario Financiero y Administrativo Municipal, presenta al Alcalde solicitud de prorroga al contrato en mención, por el término de siete (07) meses y diecisiete (17) días más, manifestando que se requiere dar continuidad a la asesoría jurídica y técnica que se encuentra realizando actualmente la firma contratista para la adquisición del programa de seguros del Municipio de Mocoa, seguros que vencen a fecha 23 de mayo de 2025, siendo indispensable contar con el acompañamiento del intermediario de seguros para dicha adquisición, y así mismo en los casos de cualquier reclamación a que haya lugar ante la aseguradora seleccionada. Que el Municipio de Mocoa dentro de su estructura orgánica no cuenta con personal de planta calificado para adelantar dichas labores, es así que se hace indispensable prorrogar el contrato de consultoría No. 142 del 15 de mayo de 2024 por un término de siete (07) meses y diecisiete (17) días más.

4. Que el intermediario de seguros cargó el informe de ejecución a plataforma secop II respecto al cumplimiento de sus obligaciones dentro del contrato en mención, y una vez realizada su verificación se encuentra conforme y a satisfacción de la supervisión.

5. Que el intermediario de seguros acepta realizar la prórroga del plazo del contrato, para dar continuidad al proceso de asesoría y demás obligaciones establecidas en el mismo.

6. Que el Alcalde del Municipio de Mocoa, mediante oficio de fecha 22 de abril de 2025, autoriza al Secretario Financiero y Administrativo Municipal, para que se proceda al trámite relacionado con la prórroga del contrato en mención, por siete (07) meses y diecisiete (17) días más.

Por lo expuesto anteriormente las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución inicial (12 meses) estipulado en la cláusula sexta del contrato de consultoría No. 142 de 15 de mayo de 2024, por **SIETE (07) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS MÁS**, quedando un plazo total de DIECINUEVE (19) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS, contados a partir del 15 de mayo de 2024, resultando como fecha final para el cumplimiento del contrato el día 31 de diciembre de 2025.

CLAUDULA SEGUNDA: Que el contratista se compromete a ampliar por su cuenta y a favor del municipio las garantías constituidas para el contrato por el adicional pactado, y a presentarla ante la alcaldía para su aprobación.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato de consultoría No. 142 de 15 de mayo de 2024, continuaran vigentes y en los mismos términos del inicial.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: la presente prorroga requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, cuya aprobación se efectúa en plataforma secop II.

FIN DE CLAUSULADO

Revisa y aprueba en Plataforma Secop II: *Andrea del Pilar Aguilar Arcos*
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Proyecta y estructura en Plataforma Secop II: Jenny Rosalía Rosero Gómez
Prof. Universitario Oficina Contratación Municipal